



TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN									
Estructura Orgánica, Estructura Orgánica			Estructura Orgánica			Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente.									
Tabla Campos															
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del área	Denominación del puesto	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	Área de adscripción inmediata superior	Denominación de la norma	Fundamento legal	Atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso	Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso	Número total de servicios profesionales	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
2019	01/07/2019	30/09/2019	Dirección General	Director General	Director General	Dirección General	Ley del Agua y Gestión de Cuencas en el Estado de Michoacán de Ocampo	Art. 54 de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas en el Estado de Michoacán de Ocampo	<p>I. Representar legalmente al organismo operador municipal.</p> <p>II. Elaborar que se elabore el Proyecto Estratégico de Desarrollo del organismo operador municipal y actualizarlo periódicamente, sometiéndolo a la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal.</p> <p>III. Ejecutar el Proyecto Estratégico de Desarrollo aprobado por la Junta de Gobierno Municipal.</p> <p>IV. Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras del organismo operador municipal para lograr una mayor eficiencia y eficacia en su funcionamiento.</p> <p>V. Gestionar los actos jurídicos de dominio y administración que sean necesarios para el funcionamiento del organismo operador municipal, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal.</p> <p>VI. Gestionar y obtener, conforme a la legislación aplicable y previa autorización de la Junta de Gobierno Municipal, el financiamiento para obras, servicios y amortización de pasivos, así como suscribir títulos de crédito, contratos u obligaciones ante instituciones públicas y privadas.</p> <p>VII. Auxiliar las erogaciones correspondientes del presupuesto y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal las erogaciones extraordinarias.</p> <p>VIII. Ordenar el pago de los derechos por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales y bienes inherentes, de conformidad con la legislación aplicable.</p> <p>IX. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno Municipal.</p> <p>X. Concluir y contrastar conforme a las leyes y reglamentos de la materia, la ejecución de las obras y proyectos autorizados.</p> <p>XI. Rendir al Ayuntamiento respecto del informe anual de actividades del organismo operador municipal, así como los informes sobre el cumplimiento de acuerdos de la Junta de Gobierno Municipal.</p> <p>XII. Establecer relaciones de coordinación con las dependencias y entes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y con instituciones de los sectores social y privado, para el trámite y atención de asuntos de interés común.</p> <p>XIII. Ordenar que se practiquen visitas de inspección y verificación, de conformidad con lo señalado en esta Ley y su Reglamento Interior.</p> <p>XIV. Ordenar que se practiquen en forma regular y periódica, muestreo y análisis del agua llevar estadísticas de los resultados y tomar en consecuencia las medidas adecuadas para optimizar la calidad del agua que se distribuye a la población, así como la que una vez utilizada se vierta a los cauces o ríos, de conformidad con la legislación aplicable.</p> <p>XV. Funcionar como secretario de la Junta de Gobierno Municipal con voz pero sin voto, para lo cual se le citará a todas las sesiones.</p> <p>XVI. Notificar y renovar el personal del organismo operador municipal, debiendo informar a la Junta de Gobierno Municipal en su siguiente sesión.</p> <p>XVII. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno al Reglamento Interior del organismo operador municipal.</p> <p>XVIII. Rendir al Consejo Consultivo Municipal, para su opinión, un informe sobre los resultados anuales del organismo operador municipal y.</p> <p>XIX. Las demás que le señale el Presidente de la Junta de Gobierno Municipal, esta Ley y otras disposiciones normativas aplicables.</p>		1	Dirección General	08/10/2019	08/10/2019	No existe reglamento interno ni normatividad que determine el perfil correspondiente.
2019	01/07/2019	30/09/2019	Subdirección	Subdirector	Subdirector	Subdirección	Manual Interno de Operaciones	Manual Interno de Operaciones	<ul style="list-style-type: none"> Autorizar la adquisición o suministro de materiales, insumos, servicios, en coordinación de la dirección general mediante el procedimiento de requisición; Autorización de pagos en coordinación de dirección general; Gestión en la administración del servicio médico; Gestiones administrativas generales de su área y/o las que requiera de coordinación la Dirección General del Organismo. 		1	Dirección General	08/10/2019	08/10/2019	No existe reglamento interno ni normatividad que determine el perfil correspondiente, las facultades establecidas están reconocidas en el manual interno de operaciones.
2019	01/07/2019	30/09/2019	Coordinación Financiera y Administrativa	Coordinador de Recursos Financieros y Administrativos	Coordinación Financiera y Administrativa	Coordinación Financiera y Administrativa	Manual Interno de Operaciones	Manual Interno de Operaciones	<ul style="list-style-type: none"> Integrar y elaborar el Presupuesto de Ingresos y Egresos, que concierte los programas del Organismo; Establecer e implementar el sistema y los procedimientos para llevar a cabo la contabilidad financiera, patrimonial y presupuestal del Organismo; Integrar y custodiar la documentación comprobatoria de los registros y controles contables y presupuestales para la integración de los informes financieros mensuales y de las cuentas públicas anuales; Integrar la información para dar cumplimiento con las obligaciones y declaraciones administrativas y fiscales; Llevar a cabo los procedimientos necesarios para el manejo adecuado de las finanzas del Sistema; Programar, presupuestar, organizar y controlar los recursos federales y estatales; Elaborar los informes financieros en términos de ley solicitados por la Junta de Gobierno y Dirección General. 		1	Dirección General	08/10/2019	08/10/2019	No existe reglamento interno ni normatividad que determine el perfil correspondiente, las facultades establecidas están reconocidas en el manual interno de operaciones.
2019	01/07/2019	30/09/2019	Coordinación Operativa	Coordinador Operativo	Coordinación Operativa	Coordinación Operativa	Manual Interno de Operaciones	Manual Interno de Operaciones	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar el abastecimiento oportuno de agua y satisfacer la demanda de la población; Elaborar y ejecutar los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y rehabilitación de redes hidráulicas; Operar las redes para brindar un suministro de agua, de acuerdo a los volúmenes disponibles; Ejecutar programas y actividades, tomando las medidas de seguridad necesaria, para el mantenimiento y reparación de redes de agua, bacheo y alcantarillado propiedad del Sistema; Proponer el diseño de los proyectos de rehabilitación y ampliación de redes de agua potable, alcantarillado y pluvial; Participar en la elaboración de proyecto del Programa Operativo Anual; Regular el uso de la red de alcantarillado sanitario y pluvial; Planear las obras de infraestructura hidráulica y sanitaria y de saneamiento, necesarias de acuerdo con el crecimiento urbano; Efectuar revisiones permanentes a la red de alcantarillado, a efectos de detectar las zonas de alto riesgo, e implementar las medidas de seguridad requerida; Atender, dar seguimiento y concluir los reportes de usuarios, referentes al funcionamiento de los servicios prestados por el Sistema; Coordinarse con las autoridades correspondientes a efecto de mantener en condiciones óptimas los cuerpos receptores de agua pluvial, comprendidos dentro de la jurisdicción del Sistema; 		1	Dirección General	08/10/2019	08/10/2019	No existe reglamento interno ni normatividad que determine el perfil correspondiente, las facultades establecidas están reconocidas en el manual interno de operaciones.